VISTO:

La Ordenanza Nº 1125/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha dado inicio a un nuevo procedimiento para la gestión de cobro de deudas a contribuyentes con la participación de una Oficina Extrajudicial;

Que, no obstante agotada esa vía se requiere necesariamente el inicio de las actuaciones judiciales por parte del Municipio;

Que, la cantidad de deudas informadas requiere contar con abogados que tengan a su cargo la ejecución de deudas que posean los contribuyentes para con el Municipio;

Que, ello se enmarca dentro de las disposiciones de la Ordenanza Nº 1125/91 y su modificatoria Nº 1808/02;

Que, para lograr ese cometido se debe contar con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal

Por todo ello, **el Intendente de la Municipalidad de San Justo, en uso de sus facultades eleva al Honorable Concejo Municipal, el siguiente Proyecto de Ordenanza**:

ORDENANZA Nº 3210/20

ARTICULO 1º) Desígnese a la abogada DAIANA HIPELMAYER, DNI Nº 36.055.798, domiciliada en Antonio Belotti Nº 2483 de esta ciudad, Matricula Nº 9631, Fº 577, Tº V, para gestionar el cobro de deudas vencidas de los contribuyentes con la Municipalidad de San Justo.

ARTICULO 2º) Comuníquese. Publíquese. Regístrese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 07 DE AGOSTO DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3210/ 2020

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 098 /2020***

FECHA: ***14/08/2020.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE